DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO XIV | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN. En toda España, CINCO pesetas trimestre. En el extranjero, 15 pesetas trimestre. Pago adelantado. Remitidos y anuncios á precios convencionales. | Tarragona: Miércoles 24 de Junio de 1908 | Redacción: CALLE DE AUGUSTO, 28, 1.° 1.ª Administración: CALLE FORTUNY, 4, IMPRENTA | NÚM. 4111

Las aguas del río Francolí

SENTENCIA

En la Villa y Corte de Madrid á 30 de Abril de 1908 en el pleito que ante Nos pende en única instancia entre D. José Sanromá y Figueras demandante, á quien representa el letrado D. Juan Cañellas, y el Fiscal en representación de la Administración general del Estado, demandante, sobre la revocación ó subsistencia de la R. O. dictada por el Ministerio de Fomento en 12 de Diciembre de 1905

Resultando, que por medio de instancia fechada en 13 de Mayo de 1905 solicitó el Ayuntamiento de Reus que se le concediese autorización para derivar 90 litros de agua por segundo del rio Francolí con destino al abastecimiento de dicha ciudad y que se declare dicho proyecto de utilidad pública para la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto á las propiedades que hubiese de atravesar la conducción, solicitando además que se determinasen los caudales de agua del mismo rio á que tienen derecho los aprovechamientos existentes desde el Molino de Alcover hasta el mar; y que se autorizese al Ayuntamiento para suministrar una cantidad de agua igual á la que resultase faltar á dichos aprovechamientos de aguas subálveas del propio rio.

Resultando, que declarados suficientes los documentos presentados, con las aclaraciones hechas por el Ayuntamiento en 26 de Junio de 1903, se anunció la petición en el *Boletín Oficial* de Tarragona señalando un plazo de 30 dias para que pudieran reclamar los que se considerasen perjudicados.

Resultando, que durante ese plazo se presentaron 29 reclamaciones contra la petición del Ayuntamiento de Reus suscritas por interesados, ya particulares, ya en comunidad, en los aprovechamientos actuales y por los Ayuntamientos á quienes pueda afectar la derivación solicitada.

Resultando que el Ayuntamiento de Reus contestó á las reclamaciones presentadas en el plazo que se le señaló, insistiendo en su petición y acompañando un plano del rio Francolí desde las Rochelas al mar con la situación de todos los aprovechamientos existentes.

Resultando, que cumplidos los anteriores trámites se comenzó el reconocimiento de terreno y la confrontación del proyecto suspendiéndose estos trabajos por orden del gobernador civil de Tarragona á consecuencia de haber presentado un recurso varios alcaldes y propietarios de fincas ribereñas al rio Francolí, alzándose la suspensión en 24 de Agosto de 1904, y disponiendo se practiquen aforos estivales, primaverales é invernales para depurar los derechos existentes, anunciando la fecha de esos trabajos con la antelación suficiente para que pudieran asistir los interesados.

Resultando; que en 28 de Noviembre de 1904 el presidente de la Comisión de Aguas, delegado especial de la Alcaldía para este objeto, solicitó del gobernador, invocando el art. 249 de la Ley de Aguas, que se remitiera el espediente al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; presentando el resultado de los aforos practicados en las acequias derivadas del rio Francolí desde el Molino de Alcover hasta el mar.

Resultando; que hecha igual petición al Ministerio se dispuso en 3 de Diciembre la remisión del expediente, que se verificó en 10 de Enero siguiente; acompañando á los documentos á que se refieren los hechos anteriores un informe del Ingeniero jefe fecha 22 de Diciembre de 1904 y las actas de los trabajos de campo efectuados.

Resultando; que el Ministro de Fomento, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general del ramo, para sin oir el Consejo de Obras públicas, dictó la R. O. de 12 de Diciembre de 1905, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Reus para derivar hasta 94 litros por segundo de tiempo, como máximo, de aguas del rio Francolí con destino exclusivamente para el abastecimiento de la población y con las condiciones siguientes:

1.° El caudal concedido se entiende del sobrante que dejan los aprovechamientos actuales, es decir, que en época de escasez no solamente podrá derivarse la cantidad de agua que no resulte necesaria para el uso del aprovechamientos inferiores, dejando en absoluto de tomar cantidad alguna cuando toda la utilidad del rio sea preciso para llenar el expresado servicio de los antiguos usuarios.

2.° Para cumplimiento de la condición anterior se procederá por el Ingeniero Jefe á la toma de datos, con asistencia de los interesados, para que el Ministro pueda fijar el caudal correspondiente á los aprovechamientos que no lo tuvieran determinado por concesión administrativa con arreglo al artículo 152 de la Ley de Aguas; una vez tomados los datos necesarios, informará sobre la determinación el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, el Consejo provincial de Agricultura, el Ingeniero Jefe de Obras publicas y la Comisión Provincial, remitiendo el Gobernador al Ministro todo el expediente con su informe. Este expediente deberá quedar ultimado en el plazo de diez meses á partir de la fecha de la concesión.

3.° Si el Ayuntamiento de Reus adquiriese por compra ó arrendase fincas de regadio que actualmente utilicen aguas del Rio Francolí, podrá destinar al abastecimiento de la población el caudal correspondiente á esas fincas que en tal caso quedarian de secano el tiempo que dure el arrendamiento ó el que conviniese al Ayuntamiento en caso de compra.

4.° Para las obras de conclusión de las aguas, así como para las obras de alumbramiento que pudieran ser necesarias, habrá de obtener el Ayuntamiento autorización especial mediante la petición correspondiente con los proyectos respectivos.

5.° Que declarada la utilidad pública del abastecimiento á los únicos efectos de la imposición de serviedmbres y ocupación de terrenos necesarios para las obras.

6.° Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, siendo los gastos que se ocasionen y la inspección de cuenta del concesionario.

7.° En la presa de toma se establecerán dos módulos; uno que permita comprobar se deja correr el caudal correspondiente á los aprovechamientos inferiores, y otro que solo permita la derivación de los 94 litros por segundo concedidos como máximo.

8.° Las variaciones de detalle que sean necesarias en las obras, respecto del proyecto, podrán ser autorizadas por el Ingeniero Jefe y en caso necesario por el Ministro.

9.° Las obras comenzarán en el plazo de 15 meses á contar de la concesión y terminar en el de tres años, á partir de la misma fecha. Antes de comenzar las obras, deberá el concesionario depositar como garantía el 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

... el derecho de propiedad, sin perjuicio de 3.° y con arreglo á las leyes de Obras públicas y de Aguas, caducando la concesión con arreglo á esas leyes por incumplimiento de las condiciones.

Resultando; que funda esta R. O. en que los datos aportados el expediente aunque este se halla incompleto, se deduce que hay caudal sobrante, y por lo tanto puede hacerse la concesión solicitada sin perjuicio para nadie, que las oposiciones presentadas se refieren unas á la calidad de las aguas y tramitación del expediente, que no son detener cuenta por referirse á cuestiones de la esclusiva competencia de la administración, y otras se reducen á llegar perjuicios y á pedir que no se mermen derechos adquiridos, lo que en todo caso habia de hacerse y que si el Ayuntamiento solicitase practicar alumbramiento de aguas sobre ibeos para aumentar el caudal de las superficiales del rio mencionado, debe solicitarlo en forma acompañando los proyectos correspondientes.

Resultando; que contra la anterior R. O. de 12 de Diciembre de 1905 ha interpuesto recurso contencioso D. Jose Sanromá y Figueras representado por el Letrado D. Juan Cañellas, formalizando su demanda con la súplica de que se revoque la R. O. recurrida y se anule la concesión otorgada por la misma al Ayuntamiento de Rens.

Resultando; que el Fiscal ha contestado á la demanda con la pretensión de que se estime por la sola la excepción de incompetencia ó en su defecto se absuelva de la demanda á la Administración genera del Estado y se confirme la R. O. recurrida.

Resultando; al contra la propia R. O. interpuso recurso contencioso el Letrado D. Manuel Rovira en nombre y representación de D. José Baldrich y otros; recurso que se acumuló al anterior; pero no habiendose formalizado la demanda dentro del término legal fué caducada por auto de la Sala de 24 de Marzo del corriente año.

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Senen Canido.

Visto los artículos 46 de la Ley de lo Contencioso.

Visto el artículo 253 de la Ley de Aguas de 13 de Junio 1879 que dice «Compete á la jurisdicción Contencioso administrativa conocer de los recursos contra las providencias dictadas por la Administración en materia de Aguas, en los casos siguientes: 1.° Cuando se declare la caducidad de una concesión hecha á particulares ó Empresas en los términos prescritos en la Ley general de Obras públicas; 2. Cuando por ella se lastimen derechos adquiridos en virtud de disposiciones emanadas de la misma Administración.

3.° Cuando se imponga á la propiedad particular una servidumbre forzosa ó gravamen en los casos prescritos por esta Ley. 4.° En las cuestiones que se susciten sobre resarcimiento de daños y perjuicios á consecuencia de las limitaciones y gravámenes de que habla el párrafo anterior.

Visto el artículo 25 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, que dice: Si la autorización compete al Ministerio de Fomento, el Gobernador remitirá el expediente á la Superioridad con su propio dictamen en un término que no escederá de 20 dias. La Dirección general pasará el expediente á informe de la Junta Consultiva de Caminos Canales y Puertos, cuya Corporación ya en pleno, yo por la Sección correspondiente según se acuerde, sobre todos y cada uno de los puntos que comprenda el espediente, proponiendo la concesión á la negative, y en el primer caso las condiciones con que pueda hacerse. Devuelto el espediente á la Dirección general propondrá al Ministro de Fomento la resolución que corresponda y si se acuerda la concesión se dará conocimiento de las condiciones al peticionario, procediéndose como en el caso que la concesión compete al gobernador. La resolución que ... municará á los Gobernadores y á los Ingenieros Jefes respectivos. Los gobernadores mandarán publicar en los *Boletines oficiales* las revoluciones y además les notificarán directamente al peticionario yá los opositores haciendo constar la fecha de la notificación para que estos puedan, si lo estiman oportuno usar de los recursos que las Leyes conceden.

Considerando; que formuladas en el presente pleito reclamaciones sobre vicios de sustanciación en el expediente administrativo que la misma Administración reconoce aunque declara que se refieren á cuestiones que son de su esclusiva competencia, es absolutamente indispensable entrar á examinar el fondo del asunto para conocer la importancia de las mismas y separar aquellos vicios de trámite si á ello hubiese lugar, por ser siempre el procedimiento una de las principales garantias del derecho.

Considerando; que aunque es cierto que la concesión otorgada al Ayuntamiento de Reus autorizando para derivar hasta 94 litros de agua por 2.° de tiempo como máximo, del rio Francolí, está limitada y condicionada, reviste esta Concesión un especial caracter, remitiendo trámites que debieron ser prévios á la misma, y haciendo al propio tiempo la declaración de utilidad pública á los efectos de imposición de servidumbres y ocupación de errenos para las obras que por si sola bastaria para que fuera procedente su revisión.

Considerando quel artículo 25 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 prescribe, con caracter imperativo que cuando la concesión sea de la competencia del Ministerio de Fomento, como ocurre en el presente caso por haber llamado así el expediente al Ministerio, La Dirección general de Obras públicas lo pasará á informe de la Junta Consultiva de Caminos canales y Puertos, cuya Corporación evacuará la Consulta sobre todos y cada uno de los puntos que comprende el expediente proponiendo la concesión ó la negativa, y en el primer caso las condiciones con que pueda hacerse.

Considerando; que de este importante é ineludiale trámite se ha presciudido en el expediente administrativo cuya revisión ha sido sometida á esta Sala la cual ha establecido en constante jurisprudencia, que antes de otorgar concesiones como la presente, el Ministro debe oir á la Corporación superior del Cuerpo de Ingenieros de Canales, Caminos y Puertos hoy el Consejo de Obras públicas, sucesor de la Junta Consultiva, á que se refiere la Instrucción citada, pues el caracter técnico de sus informes, es asesoramiento necesario para la Administración, que debe buscar garantías á su acierto ilustrando sus resoluciones con dictámenes profesionales para la mejor salvaguardia de los intereses públicos.

Considerando; por lo tanto que siendo indispensable que se reponga el expediente administrativo, base de la resolución reclamada, al trámite de audiencia del Consejo de Obras públicas, no hay para que entrar en el exámen de los demás defectos de substanciación señalada por el demandante, pues en el caso de que existan el expresado Consejo, llamado á informar sobre todos y cada uno de los puntos que comprende el expedtente, propondría lo que estime procedente para subsanar los errores ó diferencias que en el mismo observe.

Fallamos; que desestimando las escepciones alegadas por el Fiscal, debemos declarar y declaramos nula la R. O. recurrida del 12 de Diciembre de 1905 y mandamos que sea repuesto el expediente al trámite de audiencia del Consejo de Obras Públicas.

Así por esta nuestra sentencia etc.—Ricardo Molina.—Evaristo de la Riva.—José Fernandez de la Hoz.—Antonio Martinez Laye.—Senen Canido.—Alvaro Becerra.—Alfredo Mosso.—Publicada en 19 de Mayo.—Notificada en 22 de Mayo.

Es copia.

Sr. D. Juan Cañellas y Tomás.

LO DE MARRUECOS

Tánger, 22.

Ha causado general sorpresa la concentración en esta bahia de buques de guerra franceses y españoles, aumentando hoy la espectación con la llegada del «Princesa de Asturias», que fondeará aqui en reunión del «Numancia» del «Marqués de la Victoria» y probablemente también del «Cataluña,» el cua [illegible] esta noche ó mañana.

Como los franceses han aumentado también su división naval en Tánger, circulan los más estupendos rumores acerca de ese movimiento de buques, pero la versión más autorizada supone que te trata unicamente de proteger á los europeos en el caso de que surgieran conflictos sangrientos entre los moros si es proclamado Muley Hafid en Tánger.

Hoy reina en esta ciudad y en sus alrededores la más completa calma, pero en algunas kábilas vecinas hay mucha efervescencia contra la policía á cargo de oficiales franceses, cuyo personal, contraviniendo á lo acordado en Algeciras, está formado en su mayoría de moros argelinos quienes estos últimos dias han atropellado á varias mujeres moras, excitando así la susceptibilidad de los kabileños de esta región, con peligro de provocar un serio conflicto; no falta quien supone que esta actitud de los franceses va dirigida precisamente á provocar un pretexso para un desembarco.

En cambio, la conducta de la policía española es generalmente alabada, mereciendo plácemes por su exquisito trato y su gran conocimiento de las costumbres del pais.

Hoy se han visitado mutuamente el nuevo almirante de la escuadra francesa y Mohamed-Torres, ministro de Negocios Extranjeros del Sultán.

Han circulado hoy aqui rumores gravisimos con respecto á la ciudad de Tetuán, pero hasta ahora no hay confirmación ninguna de los mismos.

Se ha dicho que dentro de breves días saldrá para Fez el cónsul de Alemania en Tánger, lo que equivaldria á casi un reconocimiento de Muley Hafid por parte del gobierno de Berlin; pero no hay que fiar mucho en esa noticia, pues se contradice con los últimos telegramas de Berlin, donde se afirma que Alemania no reconocerá á Muley Hafid si no lo acuerdan antes las potencias signatarias del acta de Algeciras.

Tánger, 22.

Una carta de Tetuan asegura que ha sido secuestrado un súbdito inglés por una kabila vecina de la ciudad citada; el ingles se llama Charke, y créese que los moros no llevan otra intención que la de obtener por él un buen rescate.

Charke ha sido cogido al dirigirse á unos territorios que deseaba adquir y cuya situación exacta queria conocer.

Teniendo en cuenta que el gobierno de Londres declaró no ha mucho que nada haria por libertar á los ingleses que fuesen secuestrados por los moros, resulta la situación de Charke muy comprometida, á menos que no gestione su rescate España, bajo cuya influencia está la zona de Tetuán.

Tánger, 22.

El secuestro de Charke fué hecho en un aduar llamado Ruf, el inglés ha acompañado de un moro, al cual mataron, internando luego al súbdito británico y escondiéndolo en una región del monte casi inaccesible.

En el caso de hacerse por dicho secuestro alguna reclamación habrá de dirigirse á Muley Hafid, pues Abd-el-Aziz ya no ejerce influencia en aquella región, siendo éste el primer caso en que una potencia europea se vea obligada á entenderse con el nuevo Sultán ó con las autoridades que lo representen.

El ministro de Inglaterra en Tánger acaba de recibir una carta del secuestrado Clarke, en la cual da cuenta de las condiciones impuestas por los moros para su rescate; no se ha hecho público aun cuaels son esas condiciones, pero se cree que los moros exijen una crecida suma de dinero y además la libertad de algunos moros de Tetuán que se hallan presos en las cárceles de Fez, razón de más para que la reclamación haya de dirigirse a Muley Hafid, quien con ser ya soberano marroquí de hecho y de derecho, no ha sido aun reconocido por las naciones europeas.

París, 22.

La noticia dada por un diario de Madrid asegurando que las naciones interesadas en el asunto marroquí iban á enviar á Tánger gran número de buques de guerra, ha causado alguna impresión en la Bolsa de Berlín, pero en los círculos políticos se pone en tela de juicio la verosimilitud de la noticía y se afirma que la situación en Marruecos no ofrece la menor gravedad, y basta se cree que la proclamación de Hafid en Tánger podrá hacerse tranquilamente,

Hay noticias confirmando la derrota sufrida ayer por las tropas hafidistas, quienes tuvieron más de cien muertos.

El corresponsal de *La T*[illegible] hablado con el kaid Mac-Lean; éste ha dicho que todos los europeos con quienes habló antes de salir de Marruecos están conformes en asegurar que si Francia retira ahora sus tropas de Casablanca y sus buques de guerra de los demás puertos, la situación de los europeos será insostenible, pues los marroquies darán en seguida libre curso á su fanatismo para ganarse el favor de Muley Hafid.

Mac-Lean ha añadido que la situación de Abd el-Aziz no es tan desesperada como alguien quiere dar á entender, pues se le conservan fieles todavia muchos kaides y un ligero apoyo que se les diese bastaria para hacerle triunfar de Muley Hafid; si Francia no interviene pronto en ese sentido, la situación actual acabará en un desorden espantoso.

En el Senado se ha dicho esta tarde que el general Liautey habia recibido un telegrama anunciándole que un fuerte contingente de moros armados amenazan los puestos militares del Sur de Orán, pero no hay confirmación de esa noticia; ha circulado también el rumor, aunque se ha desmentido luego de que Abd-el-Aziz habia sido asesinado.

DIARIOS OFICIALES

BOLETIN OFICIAL

Circular de este Gobierno civil referente á la formación de la estadística anual de carros y carruajes, cuyo modelo también inserta.

—La Dirección General de Obras públicas señala para el dia 18 del próximo Julio la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de carreteras.

—La Sección de Estadistica de esta provincia interesa nuevamente de los Alcaldes de esta provincia que no lo bayan verificado la inmediata remisión de los partes ó papeletas del movimiento social de población correspondiente á meses de Marzo y Abril.

—La Tesorería de Hacienda anuncia el nombramiento de Agente auxiliar de contribuciones de la 1.ª y 2.ª zona de Gandesa hecho á favor de D. Justo Celma Comas.

—La representación en Cáceres de la Compañía arrendataria de Tabacos, inserta relación de los efectos timbrados sustraidos en la noche del 10 de Junio actual de la expendeduria de la Administración subalterna de Plasencia.

—Los agentes ejecutivos de la Hacienda en Ciurana y Cornudella, publican edictos para el embargo de varias fincas el primero y para la subasta de otro el segundo.

—Las Alcaldias de Gratallops, Poboleda, Cherta, Godall, Pradell, Rocafort de Queralt, Mas de Barberáns, La Morera, Vilavert, Castellvell, Pinell, Vallclara, Vendrell, Prat del Compte, Ribarroja, Alcover, y Conesa, anuncian servicios.

—Providencias judiciales.

NOTAS DE LA LOCALIDAD

S. M. la Reina D.ª Victoria dió en la madrugada de ayer á luz, con toda felicidad, en el real sitio de La Granja, un robusto infante.

Con tal motivo los balcones de las Casas Consistoriales aparecieron ayer engalanados con colgaduras, izándose el pabellón nacional en los edificios públicos y vistiendo gala las fuerzas de la guarnición.

El DIARIO DEL COMERCIO eleva hasta las gradas del Trono su respetuosa felicitación por tan fausto suceso.

Hoy celebra su fiesta onomástica nuestro queridísimo jefe D Juan Cañellas y Tomás.

El DIARIO DEL COMERCIO envía desde estas columnas la más cariñosa felicitación á su ilustre inspirador y hace votos por que Dios conserve su vida, en bien de nuestra querida Tarragona y del partido liberal.

[illegible] ayer uniéronse en indisoluble lazo matrimonial, en el Camarín de la porroquia de la Merced, de Barcelona, el catedrático y arquitecto D. Francisco Juliá y Serrahima y la hermosa y gentil S ta. D.ª Teresa Roig y Mariné, hija de nuestro respetable amigo don Carlos Roig y Rovira.

Apadrinaron á los contrayentes nuestro ilustre jefe y amigo D. Juan Cañellas y el exdiputado provincial D. Federico Escoda, por parte de la novia, y D Cayetano Pareja y don Jerónimo Martorell por parte del novio.

En el «Mundial Palace» se celebró la fiesta con un banquete primorosamente servido. La mesa ofrecía un hermoso golpe de vista.

La feliz pareja saldrá hoy de Barcelona para Montserrat y se dirigirá luego á visitar varias capitales españolas y del extranjero.

Al felicitar efusivamente á las distinguidas familias de ambos contrayentes, hacemos vo tos sinceros para que los recién desposados, gocen de una luna de miel sin límites y se vean colmados de prosperidades y felicidades en su nuevo estado.

Con el uso continuo del agua mineral de mesa **NOCERA-UMBRA** se combate la obesidad.

Una buena nueva ha venido ha aumentar las alegrías de nuestro buen amigo D. Miguel Malé y Cos, concejal y ex-alcalde de esta ciudad.

En Zaragoza, en donde residen sus cariñosos nietos D. Miguel Rovira Malé, ingeniero industrial, joven de brillante porvenir, y doña Antonia de Gaspar, acaba de dar luz ésta, con toda felicidad una preciosa niña.

A la recién nacida se le han impuesto los nombres de Antonia, Mercedes, Francisca.

Nuestra cariñosa felicitación á la estimada familia del Sr. Malé, á cuya bizneita rogamos á Dios conserve la vida y colme de dichas.

Con objeto de tratar asuntos que afectan á nuestra ciudad hoy saldrá para Barcelona el alcalde Sr. Prat.

Con el Sr. Prat es probable que marche también hoy á la capital del Principado nuestro apreciable amigo y correligionario D. Juan de March, primer teniente de alcalde.

Instruido a su debido tiempo por el Ayuntamiento de esta ciudad á instancia de Gertrudis Pallás Salla, conforme á lo dispuesto por el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reempiazos vigente, el oportuno expediente por el que quedó justificada la ausencia por más de 10 años é ignorado paradero de Pedro Amenós Saltó, esposo de dicha interesada, para alegar á favor de su hijo Benito Amenós Pallás del reemplazo del año próximo pasado, la excepción 4.ª del artículo 87 de la citada Ley, que disfruta el expresado mozo, se hace público para que surta sus efectos en la revisión del año próximo, á fin de que pueda conocerse el paradero del referido Pedro Amenós Saltó.

El agua minera de mesa **NOCERA UMBRA** es refrescante, digestiva y gaseosas.

Llamamos la atención de nuestros lectores, á fin de que se fijen en el anuncio de la tercera página de este periódico de los betunes «Negrina Corona», á la par que no podemos menos que recomendarles, el empleo de dichos betunes, tanto en negro como en color, á causa de los buenos y excelentes resultados obtenidos por los mismos.

Al hacerlo guíanos tan solo el convencimiento que tenemos de ello, seguros de que todos cuantos los prueben han de agradecérnoslo y hallarán con ello la manera de conservar el calzado.

Mañana saldrán para Barcelona nuestros apreciables amigos y correligionarios el segundo teniente de alcalde D. José Martinez y el concejal D. Miguel Malé, junto con el depositario del Municipio D. Carlos de Castellarnau, que custodiará la bandera de la ciudad, que se lleva á la capital del Principado para que figure en las fiestas del Centenario de D. Joime I.

En Barcelona se unirán los Sres. Malé, Martínez y Castellarnau á los Sres. Prat y March, formando juntos la Comisión que, en representación del Ayuntamiento de Tarragona, concurrirá á las mencionadas fiestas.

Galantemente cedidos por los vecinos del Cos del bou, ayer se remitieron á Riudoms los enanos propiedad de dicho barrio, que tomarán parte en la fiesta mayor que hoy celebra la mentada población.

¿Tenéis cariño á vuestra salud? Tomad **FERRO-QUINA-BISLERI.**

Con las tradicionales fogatas y la algazara y bullicio de costumbre, anoche se celebró en nuestra ciudad la verbena de San Juan.

Los mansos y casitas de campo se vieron concurridísimos, así como El Olivo, sin que haya ocurrido hasta la hora en que escribimos las presentes lineas, doce de la noche, incidente alguno desagradable.

Los dueños del cinematégrafo Las Novedades, deseosos de corresponder al creciente favor que el público tarraconense les dispensa, han contratado y debutarán en las sesiones de hoy, una Compañía cómica-burlesca, «Los Mimos» Troupe Ricol, excelentes artistas que presentarán chistosas Pantominas, con decorado exprofeso y elegantes trajes.

Cada día nueva pantomima; anunciándose para hoy la titulada «El Esqueleto.»

Además el Programa de Peliculas será de gran novedad, variándose todos los dias.

Lo atractivo del programa, unido á lo notable de los artistas que forman la compañía «Los Mimos», es seguro atraerá numerosa concurrencia el *Cine* Las Novedades.

Esta noche amenizará la Plaza de Olózega la aplaudida «Cobla Tarragonina» ejecutando el siguiente programa:

«Ideal», Serra.
«Nit de S. Juan», Gols.
«Clata», Guiteras.
«Pluja de Perles», Serra.
«Fum, fum, fum», Gols.

Con dicho motivo en el acreditado café de las Siete Puertas se servirán diferentes clases de exquisitos helados.

La Tesorería de Hacienda de la provincia ha señalado para mañana los libramientos de pagos siguientes.

D. Ildefonso Esteber, 21 861'15 pesetas.
D. Leoncio Montañés, 13'14.
D. Ricardo Cabré, 2'75.
D. Ramón Castañer, 247'00.
D. Francisco Poblet, 247 00.
D. Eustaquio Lerma, 197'60.
D. Antonio M.ª Aymat, 148'20.
D. Ignacio Ortigues, 1 346 36.
D. Emilio Granja, 500'00.
D. Pelegrin Ballester, 152'01.
D. Leoncio Montañés, 4.411'30.

Se ha encargado de la Alcaldia de esta ciudad nnestro buen amigo y correligionario don Isidro Cirera, tercer teniente de alcalde.

Ha tomado posesión del cargo de aspirante á oficial de la Intervención de Hacienda de la provincia D. Gregorio Merino.

De primera convocatoria esta tarde debe reunirse en sesión nuestra Corporación municipal.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—La Nat. de S Juan Bautista
SANTOS DE MAÑANA.—S Próspero de Aquitania ob.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Merced. en la Beneficencia.

***

CULTOS PARA HOY

Festividad del Nacimiento de S. Juan Bautista

Catedral.—A las nueve, Prima y procesión para trasladar á S. D. M. al altar mayor donde estará de manifiesto hasta la una. Luego se cantará Tercia y la Misa conventual á dos coros, predicando después del Evangelio el Rdo. P. Antonio Blanch, Misionero del Inmac lado Corazón de Maria. Por la tarde, á las cuatro, Exposición y solemnes Visperas á dos coros, y á continuación los mismos actos propios de la Octava del Santisimo Corpus Christi.

Dominicas de la Presentación.—En la Misa de seis se continuara el Mes del Sagrado Corazòn, con exposición mayor. Durante la Misa de siete y media explicación de la Doctrina Cristiana.

San Juan Bautista.—Fiesta patronal de la parroquia. A las siete Misa con Exposición y ejercicio del Mes del Sagrado Corazón, y á las diez reserva. A las diez y media se cantará un solomne Oficio á toda orquesta por la capilla de música del Sr. Roig, panegirizando las glorias del Santo Precursor, el Rdo. Doctor D. Juan Antonio Fauli, beneficiado de esta Santa Metropolitana y Primada Iglesia Catedral Basilica. Por la tarde, á las cinco y media, Exposición de S. D. M., y á las seis y media, Rosario, Trisagio cantado, estación mayor, motete y reserva á las siete y media en cuya hora empezará el devoto Octavario de San Juan, con los Padre nuestros y gozos cantados, terminando con la adoraciòn de su Santa Reliquia.

San Francisco.—A las nueve y media Oficio.

Santisima Trinidad.—A las nueve y media Oficio con plática parroquial. Por la tarde, á las seis, ejercicio del Mes del Sagrado Corazón.

Carmelitas Descalzos.—A las nueve y media Misa conventual cantada por la Rda. Comunidad con Exposición. Por la tarde, á las dos y media Exposición de S. D. M., canto de Maitines y reserva.

Descalzas.—A las ocho Oficio solemne.

Santa Clara.—Oficio á canto gregoriano por la reverenda Comunidad á las ocho.

San Pedro.—A las nueve Oficio.

Dominicas de la Presentación.—Misas rezadas á las siete y á las diez.

CULTOS DE MAÑANA

Catedral.—A las nueve, P ima y procesión para trasladar el Santisimo Sacramento al altar mayor donde estará de manifiesto hasta la una. Luego se cantará Tercia y la Misa conventual á dos coros. Por la tarde, á las cuatro, Exposición, solemnes Visperas con los salmos altern-dos con órgano y el «Himno» y «Magnifi at» á dos coros. Después del rezo de Maitines y Laudes, procesión de la octava del Corpus que recorrerá el interior de la Basilica y claustros, oficiando en la misma de pontifical el Excelentísimo y Rmo. señor arzobispo, y reserva y bendiciòn solemne en la capilla del Sacramento.

San Juan Bautista.—A las siete Exposición y Misa con el ejercicio del Mes del Sagrado Corazón. A las nueve se cantará unn Misa solemne, reservandose á las diez. Por la tarde, á las cinco y media Exposicion á las seis y media, Rosario, Trisagio cantado, estación mayor, motete, reserva y Octavario de San Juan Bautista.

Carmelitas Descalzos.—A las cinco y media de la tarde Exposición de S. D. M., canto de Maitines y Laudes, procesión con el Santisimo por el interior del templo, bendición y reserva.

Enseñanza.—De seis y media á siete y media Exposición de S. D. M. y canto de solemnes Completas en honor del Sagrado Corazón de Jesús.

***

MES DEL SAGRADO CORAZON

Continua en las iglesias y horas siguientes:

Catadral.—A las siete en la capilla de Ntra. Señora del Claustro durante el santo sacrificio de la Misa, y á las siete de la tarde en la capilla del Stmo. Sacramento con Exposición de S. D. M.

San Juan Bautista.—En la Misa de las cinco y media de la mañana y en la de siete con Exposición mayor.

San Francisco.—A las seis y á las ocho durante la Misa.

Santisima Trinidad.—Se hará el Mes del Sacratisimo Corazón de Jesús, á las ocho de la mañana durante la Misa y á las seis de la tarde, en los dias festivos, y á las siete, en los laborables, con Exposición de S. D. M., practicándose los actos siguientes: Rosario, Trisagio del mes, bendición y reserva.

Sagrado Corazón.—De siete á ocho con exposición de S. D. M. y Misa durante la cual se harán los piadosos ejercicios con Canto de escogidos motetes, plática por un Rdo. P. de la inclita Compañía de Jesús á reserva.

Hermanas Terciarias descalzaa del Carmen.—A las seis y media durante la Misa.

San Miguel del Plá.—En la Misa de siete con Exposición del Sanisimo Sacramento.

Hospital.—Durante la Misa que empieza á las seis y cuarto estando el Señor de manifiesto.

Jesús-Maria.—A las seis y cuarto de la tarde con Exposición de S. D. M. y cánticos en honor del Corazòn Dulcisimo de Jesús.

Dominicas de la Presentación.—A las seis y media durante la Misa, excepto los festivos que será á las siete.

Hermanitas.—A las seis y media de la mañana y los festivos que será á las siete.

***

MISAS FIJAS EN LOS DIAS FESTIVOS

CATEDRAL.—A las de San Miguel a las cuatro y media, ocho, nueve, once y doce.

A las siete en la capilla de Sta. Tecla.

STMA. TRINIDAD.—A las seis y cuarto, siete y media y ocho.

SAN FRANCISCO.—A las seis, siete, ocho y once

SAN JUAN BAUTISTA.—A las cinco, seis, siete, ocho y once.

SAGRADO CORAZON.—A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, ocho, nueve y doce.

BENEFICENCIA.—A las nueve.

PP. CARMELITAS.—A las seis, siete, ocho y diez media.

MOVIMIENTO BURSÁTIL

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 23, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha.	00'00	d.
Id. á60 dias fecha.	00'00	»
Id. á 90 dias vista.	28'28	»
Id. cheque.	28 82	p.
Paris á 90 dias fecha.	00'00	»
Id. la vista.	14 70	»
Hamburgo á la vista.	00'00	»

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado.	00'00	00'00
» fin mes.	83'375	83'40
» » fin próximo.	00'00	00'000
Deuda amortizable fin mes.	000'00	000'00
Carpetas provis. Amotr. fin mes.	00'00	00'00

OBLIGACIONES CONTADO

Ferrocarril Norte especiales.	000'00	000'00
» San Juan Abadesas.	80'25	80'50
» T. B. y F. 2 1[4 por 100.	56'50	56'75
» T. B. y F. 4 1[2 por 100.	00'00	00'00
» Alicante 4 por 100	97'65	97'85
» M. T. B. Reus Roda.	54'75	55'25
» Almansas 3 °[o no adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	78'25	78'50
» Orense.	00'00	00'00

ACCIONES FIN MES

Banco Hispano Colonial.	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito.	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. á V.	27'00	27'10
Norte de España.	'60	68'70

Bolsa de Madrid

Madrid, 23, 17'82.

5 por 100 interior contado	83'25
4 por 100 idem fin mes	83'32
5 por 100 idem fin próximo	00'00
5 por 100 amortizable.	102'00
Carpetas provisionales amortizable 5 0[0	000'00
Banco de España.	000'00
Tabacalera.	000'00
Cambios de Paris	14'45
Idem. de Londres.	28'75
4 por 100 exterior.	00'00

CRÓNICA OFICIAL

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

NACIDOS.—Ninguno.
FALLECIDOS.—Ninguno.
MATRIMONIOS.—Ninguno.

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Bilbao y Valencia, v. Cabo Creux, de 997 ts., c. Beitia, con efectos, consignado á D Mariano Pérez

De Rotterdam, v. belga Joant, de 689 ts., c. Herniensou, con carga general, consignado á D. M. Mallol.

De Huelva y Valencia, v. Cabañal, de 663 ts., c. Lloret, con carga general, consignado á D. Román Musolas.

DESPACHADAS

Para Marsella y esc., v. Cabo Creux, con carga general.

Para Génova y esc., v. Cabañal, con carga general.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE